



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2010/MSI

San Isidro, 14 de octubre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, el dictamen N° 94-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Comisión Permanente de Lucha Antitabáquica – COLAT, convienen en celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de elaborar actividades conjuntas, a través del desarrollo de programas de capacitación, educación, sensibilización que promuevan la implementación de los ambientes 100% libres de humo de tabaco en el Distrito de San Isidro, propiciando una mejor calidad de vida de la población;

Que, las partes dejan expresa constancia que la celebración del mencionado convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas, el mismo que tendrá una vigencia de un (01) año, el cual podrá ser renovado por común acuerdo entre las partes;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Comisión Permanente de Lucha Antitabáquica – COLAT, con el fin de elaborar actividades conjuntas, a través del desarrollo de programas de capacitación, educación, sensibilización que promuevan la implementación de





Municipalidad
de
San Isidro

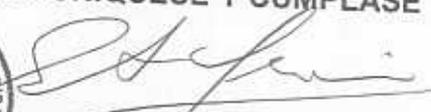
los ambientes 100% libres de humo de tabaco en el distrito de San Isidro, propiciando una mejor calidad de vida de la población.

ARTICULO SEGUNDO.- Las partes dejan expresa constancia que la celebración del mencionado convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas, el mismo que tendrá una vigencia de un (01) año, el cual podrá ser renovado por común acuerdo entre las partes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

